PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC 2 DE 2026

INSTITUTO DE EVALUACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC 2 DE 2026

OBJETO

ADQUISICIÓN DE TARJETAS CANJEABLES PARA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EXPERTOS DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD

NOVIEMBRE DE 2026

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC 2 DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

Página

CAPÍTULO I: GENERALIDADES……..

CAPÍTULO II: REQUISITOS HABILITANTES……

CAPÍTULO III: VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS……

CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ……

CAPÍTULO V: CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO……

CAPÍTULO VI: FORMATOS DE LA PROPUESTA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC 2 DE 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

RECOMENDACIONES INICIALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y todos los documentos que expida la entidad como respuestas a observaciones y adendas una vez publicado el pliego de condiciones definitivo, antes de elaborar la propuesta.

- Verificar que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, ni tiene conflictos de interés.

- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego, en los anexos y en la ley.

- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudió el pliego de condiciones, los anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios que se contratarán.

- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

- Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

- Toda consulta deberá formularse a través de la plataforma SECOP II. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante través de la plataforma SECOP II.

- Ningún convenio verbal con personal de la Entidad, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

- La Entidad se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

CAPITULO I – GENERALIDADES

1.1. OBJETO

Adquisición de tarjetas canjeables para el programa de Incentivos para expertos del Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud.

Nota: Se entiende que la expedición y utilización de las tarjetas estará sujeta a las políticas internas del adjudicatario, en todo caso sin que dichas políticas puedan desconocer ni contrariar las especificaciones técnicas mínimas previstas en el presente proceso de contratación

1.1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO

1 Expedir o entregar tarjetas plásticas con código de barras, banda magnética y/o chip, debidamente seriadas o numeradas, que cuenten con los dispositivos de seguridad más avanzados y eficientes disponibles en el mercado, con el fin de impedir su falsificación y garantizar la integridad y seguridad total de cada tarjeta.

2 El valor individual de cada tarjeta deberá ser libre de costos adicionales por concepto de intermediación o expedición del plástico, y no deberá estar impreso físicamente en la tarjeta.

3 Las tarjetas serán canjeables por bienes y servicios de consumo, incluyendo, pero sin limitarse a, alimentos, bebidas, vestuario, artículos de aseo, productos educativos, actividades recreativas, electrodomésticos, enseres para el hogar, combustible, tiquetes, entre otros, de acuerdo con las necesidades del beneficiario. Los bonos podrán ser redimidos en dinero en efectivo conforme a las condiciones y políticas definidas por el oferente adjudicatario.

4 Cuando la compra supere el valor de la tarjeta, el beneficiario podrá cancelar el excedente utilizando cualquier medio de pago disponible (efectivo, tarjeta débito o crédito).

5 El canje de las tarjetas deberá realizarse en los establecimientos acreditados en la propuesta, con disponibilidad de servicio de domingo a domingo, en los horarios establecidos por dichos establecimientos, de manera continua e ininterrumpida durante toda la vigencia. Para efectuar el canje no se exigirán autorizaciones previas, documentos adicionales ni suscripciones onerosas por parte del beneficiario. Asimismo, no se requerirá la presentación de informes, balances o reportes sobre los productos o servicios adquiridos, garantizando la confidencialidad de la información del beneficiario.

6 Las tarjetas podrán ser utilizadas en promociones vigentes en los establecimientos afiliados, durante toda su vigencia, sin restricciones adicionales.

7 En caso de extravío, pérdida o hurto de las tarjetas, la entidad deberá informar oportunamente al contratista para el trámite de bloqueo y emisión de tarjeta de reemplazo. El funcionario beneficiario asumirá únicamente el costo asociado a la reposición del plástico.

8 Garantizar la redención de las tarjetas a nivel nacional, manteniendo durante toda la ejecución contractual las condiciones de canje establecidas en la propuesta y en el contrato, sin modificaciones que perjudiquen a los beneficiarios.

9 Emitir las tarjetas a nombre de cada beneficiario, por el valor definido en cada caso por el supervisor del contrato, con una vigencia mínima de un (1) año a partir de su activación.

10 Disponer de un servicio de mensajería con cobertura nacional para la entrega de las tarjetas, las cuales deberán acompañarse de la información sobre condiciones de canje y puntos autorizados para su redención, o en su defecto, incluir un enlace electrónico para su consulta.
11 Habilitar una línea de atención al usuario para la recepción, gestión y respuesta de peticiones, quejas, reclamos o inquietudes relacionadas con el servicio.
12 Designar, por escrito y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al inicio del contrato, un asesor de cuenta que actúe como enlace directo con el supervisor, encargado de recepcionar solicitudes, coordinar requerimientos y llevar control de la ejecución presupuestal. Cualquier cambio en el asesor o sus datos de contacto deberá ser informado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al hecho.

12.1.1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de selección para el grupo uno y para el grupo dos, se encuentra identificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
80	11	15	02	Planificación de compensación y beneficios
80	11	15	08	Programa de reconocimiento de servicios
84	12	18	04	Bonos emitidos por el sector privado

1.1.1. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto oficial, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones según sea el caso, costos directos e indirectos, es por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000)**, lo cuales serán ejecutados de acuerdo a requerimientos efectuados por la supervisión.

Dentro del valor del presupuesto estimado se incluyen los costos administrativos.

Nota: *Se deja expresa constancia de que* el valor indicado no constituye un ingreso neto para el contratista, toda vez que este se distribuye de la siguiente manera:
i) Abono para el cargue de tarjetas;
ii) Costos de administración y envíos, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la oferta presentada por el contratista. iii) impuestos sobre los costos de administración
El valor del presupuesto se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N°	Fecha de expedición	Valor
2432	15 de septiembre de	$60.000.000

	2026	
53	15 de septiembre de 2026	$240.000.000

1.1.2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO

a) El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

b) El presente proceso de selección de CONTRATISTA se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, de conformidad con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

1.1.3. TRÁMITES DEL PROCESO

Las actividades, fechas y lugares donde se realizarán los trámites del presente proceso de selección, se encuentran descritos a continuación:

1.1.4. ACTIVIDADES Y FECHAS

DESCRIPCION	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de las respuestas a las observaciones	12 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación-SECOP II
Resolución del Acto de Apertura del proceso y Pliego de Condiciones Definitivo	12 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación-SECOP II
Manifestación de interés en participar	Hasta el 17 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación-SECOP II Hora: 16:30
Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 20 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación-SECOP II Hora: 16:30
Repuestas observaciones al pliego de condiciones	26 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación-SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	26 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación-SECOP II
Recepción de propuestas apertura de sobres y Publicación del Acta de Cierre	**27 de noviembre de 2026 a las 15:00 p.m.**	Portal Único de Contratación-SECOP II

DESCRIPCION	FECHA Y HORA	LUGAR
Evaluación de las propuestas y verificación de los requisitos habilitantes	Del 27 hasta el 1 de diciembre de 2026	Carrera 45 No. 108A-50 oficina 401, Bogotá D.C
Publicación del Informe de Evaluación	2 de diciembre de 2026	Portal Único de Contratación-SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las propuestas	Desde el 2 de diciembre hasta el 7 de diciembre de 2026	Portal Único de Contratación-SECOP II
Respuesta Observaciones al Informe de Evaluación, Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierta del proceso	10 de diciembre de 2026	
Suscripción y perfeccionamiento de contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación	Portal Único de Contratación-SECOP II

1.1.5. LUGARES – INFORMACION DISPONIBLE

SECOP II: Sistema electrónico para la Contratación Pública.

1.2. SOLICITUD DE ACLARACIONES U OBSERVACIONES

Los interesados podrán presentar aclaraciones y observaciones dentro del término establecido en el cronograma del proceso, las cuales deberán presentarse a través del SECOP II.

1.3 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La Entidad podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, el Pliego de Condiciones del presente proceso, **a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas al Pliego de Condiciones.

1.4 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser cargadas UNICAMENTE en la Plataforma de SECOP II. Del acto de cierre y apertura de ofertas se dejará constancia a través del SECOP II.

1.5 COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR - VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Se conformará un comité evaluador, el cual será responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, con sujeción a lo establecido en este Pliego de Condiciones. Por ello, realizará la verificación y habilitación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma respecto a los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia y el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas.

El Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.

El comité evaluador inicialmente verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes.

El comité evaluador se reserva el derecho a establecer la veracidad de la información suministrada por los proponentes en los documentos solicitados en el presente proceso de selección, así como la que aporte el oferente cuando ha habido lugar a alguna aclaración, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al informe de evaluación por el término establecido en el cronograma del proceso.

Tanto el informe de verificación como el de evaluación serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

1.6 PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

A solicitud de la Entidad, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes

1.7 VEEDURÍAS CIUDADANAS

La entidad **CONVOCA** a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que participen dentro del presente proceso.

En consecuencia, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, para lo cual podrán consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en el SECOP II.

1.8 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; fax al número telefónico: (1) 3 42 05 92; la línea transparente del programa, al número telefónico: 01 8000 913 040; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co, correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho al siguiente e-mail: buzon1@presidencia.gov.co.

CAPÍTULO II – REQUISITOS HABILITANTES

Son aquellos que le permiten a la Entidad, verificar el cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera y técnica de los proponentes interesados en participar en el proceso de selección.

La verificación de la capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica serán objeto de verificación, pero no serán objeto de calificación o evaluación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento

de puntaje; sin embargo, si los documentos aportados no reúnen los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones y en las disposiciones legales vigentes, y no se subsanan dentro del tiempo establecido por la Entidad, la propuesta será no hábil y se descalificará para continuar en el proceso de Selección.

3.1. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Al presente proceso de selección de CONTRATISTA podrán comparecer:

A TRAVÉS DE UNA PROPUESTA ÚNICA:

1. De manera singular
2. De manera plural bajo las modalidades de consorcio o unión temporal cuando **todos** los integrantes cuenten con la autorización de la Superintendencia Financiera para comercializar todas las pólizas requeridas por la Entidad.

NOTA 1: El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.

NOTA 2: El proponente singular o el proponente plural deberán presentar propuesta total, no se aceptan propuestas parciales

3.2. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

3.2.1 PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA

Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

- Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato. En caso de Consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes deberán cumplir con este requisito.
- La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- •Que su objeto social se encuentra **directamente relacionado** con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- Que se encuentre libre de gravámenes o limitaciones de orden legal tal y como sería los procesos de reestructuración, embargos por cualquier índole.
- Si cuenta con un revisor fiscal, y en su defecto certificación que no está obligado a constituirlo.

3.2.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

- Su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deben mencionarse los documentos y actos administrativos de creación. En todo caso, debe mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Que el ente público tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

3.3.3 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a tres (3) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- Para las personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal en las condiciones señaladas en este numeral, en donde conste la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.
- Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en las normas vigentes.

3.3.4 PERSONAS NATURALES O CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Si el proponente es persona natural deberá anexar junto con la fotocopia de la cedula el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si la propuesta es presentada por persona natural sin o con establecimiento de comercio de acuerdo con el artículo 19 y 20 del Código de Comercio.

NOTA: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal y dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 471 del código de comercio.

3.3.5 APODERADO

Si la propuesta se presenta por intermedio de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado a través del respectivo poder que así lo acredite.
Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.
El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 Código General del proceso y demás normas vigentes.

3.3.6 PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

- La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de
- tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Se debe dentro del acto de constitución, sea consorcio o unión temporal efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.
- La existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del

consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

- Que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tengan un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- No se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, el proponente, alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.
- No se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades el PROPONENTE o alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.
- Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato por cada uno de los que conforman la propuesta conjunta, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3.3.7 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

- Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

3.3.8 OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

- **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA**

El proponente deberá allegar fotocopia de la cédula.
Nota: Para el caso de las personas jurídicas se presentarán las del representante legal; y se trata de Consorcios y Uniones Temporales las del representante legal de cada integrante del consorcio.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA “FORMULARIO N°1”**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1** “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente, representante legal o su

apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante debidamente facultado en los términos de Ley.

- **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.**

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.
- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación suscrita por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el representante legal del oferente.
- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales.

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO**

En la presente selección podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal o promesa de sociedad futura, inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP - de la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal.
El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deben presentar la inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme.
La no inscripción en el RUP antes de la fecha límite para la presentación de la propuesta, no serán subsanables en ningún caso. Lo anterior, teniendo en cuenta que es responsabilidad del proponente mantener actualizado el documento en cuestión, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

- **RUT**

El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.
En todo caso, el Registro Único Tributario deberá estar actualizado conforme a los términos y plazos establecidos por la DIAN.

- **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN**
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA DE LA REPUBLICA**

- **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES**
- **CONSULTA DE MULTAS CÓDIGO DE POLICIA – SRNMC**
- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM**

3.3.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías establecidas por la citada norma, siempre y cuando se cumplan los requisitos señalados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación y la respectiva garantía además cumpla con la información mínima requerida en el presente numeral.

En el evento en que el proponente opte por constituir una póliza de seguros ésta deberá cumplir con los requisitos del presente numeral y deberá ser expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, así mismo, el costo de la prima de la garantía será por cuenta del proponente.

La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:

- **Valor de la garantía de seriedad de la oferta:** Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
- **Vigencia:** Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- **Constituirse a favor de: INSTITUTO DE EVALUACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD** identificado con NIT 900.574.083-9
- Citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso.
- Firmarse por la aseguradora y por el oferente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de oferta deberá cubrir los siguientes eventos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento que la propuesta la presente un Consorcio o una Unión Temporal, en la garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es “El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por... y....”, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que la Entidad amplíe la fecha de cierre del presente proceso de selección, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral.

3.3.10 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Se deberá presentar certificación bancaria no mayor a 3 meses

3.4 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, para la determinación de los requisitos habilitantes de las ofertas, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

3.4.1 Proponentes Nacionales y Extranjeros con Domicilio o Sucursal en Colombia (Obligados al RUP)

Para los proponentes nacionales (trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales) y extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores de capacidad financiera y organizacional se tomará exclusivamente de las cifras del Registro Único de Proponentes (RUP) aportado, vigente y en firme al cierre del proceso de selección, considerando la información del último año fiscal reportado y renovado.

a. Regla General de Verificación: De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la información financiera objeto de verificación corresponde al último año fiscal cerrado presentado y renovado en el RUP.

b. Proponentes Nuevos: Tratándose de personas naturales o jurídicas de reciente constitución o que no cuenten con antigüedad suficiente para tener estados financieros al cierre del año fiscal anterior, el RUP deberá contener los estados financieros de corte trimestral o de apertura, debidamente suscritos por el Representante Legal y el Contador Público o Revisor Fiscal.

c. Oportunidad de Renovación: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De no realizarse la renovación en dicho término, cesan los efectos del RUP y el proponente quedará no habilitado.

3.4.2 Proponentes Extranjeros Sin Domicilio ni Sucursal en Colombia (No Obligados al RUP)

Los proponentes extranjeros sin domicilio ni sucursal en Colombia acreditarán sus indicadores financieros mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Estados Financieros: Balance General y Estado de Resultados al cierre o corte fiscal del país de origen, elaborados de conformidad con los estatutos y las normas de la respectiva sociedad, firmados por el Representante Legal y/o Contador, acompañados del respectivo dictamen.

2. Aval Profesional y Acreditación:

Si los estados financieros son avalados por Contador Público Colombiano: Se acompañarán de la copia de la tarjeta profesional y de la certificación sobre su vigencia expedida por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses respecto a la fecha de presentación de la oferta.

Si los estados financieros no están avalados por Contador Público Colombiano: Se deberá presentar Certificación de Auditoría Externa del país del proponente.

3. Estructura del Balance General: El balance general debe venir discriminado de la siguiente manera:

- ACTIVOS: Corriente, no corriente y total.
- PASIVOS: Corriente, no corriente y total.

- PATRIMONIO.

4. Legalización, Traducción y Moneda:

- Los estados financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, y reexpresados a pesos colombianos (COP) a la tasa de cambio vigente a la fecha de cierre fiscal del país de origen (indicando la tasa de conversión).

- Cuando el proponente provenga de un país parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros" (Convenio de La Haya), bastará con que los documentos cuenten con el certificado de "Apostilla".

5. Inaplicabilidad Normativa: En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el Apoderado en Colombia deberá hacerlo constar mediante documento suscrito bajo la gravedad del juramento.

6. Criterio de Evaluación del Dictamen: El dictamen a los estados financieros se analizará y verificará así:

- Dictamen limpio: Se acepta.

- Dictamen con salvedades: Se acepta, siempre que las salvedades no tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta presentada.

- Dictamen negativo: No se acepta.

- Abstención de dictamen: No se acepta.

Notas Generales

Nota 1: Cuando el proponente sea una entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

Nota 2: En el caso de oferentes en Unión Temporal o Consorcio, los indicadores de capacidad financiera y organizacional se determinarán por la suma de los componentes de los indicadores de cada integrante, de acuerdo con lo dispuesto en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE).

Nota 3: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses por división sobre cero. En este caso el Oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

Nota 4: En el caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, los indicadores financieros y de Capacidad Organizacional se tomarán del reporte en el RUP vigente y en firme al cierre del proceso. En el caso de Extranjeros sin domicilio, deberán acreditar los indicadores mediante documento suscrito por el representante legal que certifique las cifras e indicadores requeridos.

Nota 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera se requiera verificar información adicional del proponente, podrán solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, se requerirán las aclaraciones necesarias, siempre que no se violen los principios de igualdad y transparencia, y sin que las aclaraciones o documentos allegados puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

3.4.3 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Con el fin de garantizar la solidez financiera y la pluralidad de oferentes, se determinan los siguientes indicadores para el proceso. De conformidad con las directrices de Colombia Compra Eficiente, los indicadores se expresarán y evaluarán con dos (2) decimales sin redondeo ni aproximación.

A. Capacidad Financiera

Indicador	**Fórmula de Cálculo**	**Índice Requerido**
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a (≥) 1,05
Nivel de Endeudamiento Total	(Pasivo Total / Activo Total) * 100%	Menor o igual a (≤) 85,00%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Mayor o igual a (≥)1,50 o Indeterminado

B. Capacidad Organizacional

Indicador	***Fórmula de Cálculo***	***Índice Requerido***
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a (≥) 0,001
Rentabilidad del Activo (ROA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a (≥) 0,001

3.5 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

El estudio de las condiciones técnicas de las propuestas no tiene ponderación alguna. Se efectúa con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas e indica si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE.**

3.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia del proponente debe ser acreditada mediante:

3.5.1ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA OBLIGADOS AL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:

La experiencia del proponente se verificará con contratos ejecutados y reportados en el Registro Único de Proponentes vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento de adjudicación del proceso, cuyo sumatoria total sea equivalente al 100 por ciento (100%) o superior del valor total del presupuesto asignado, que corresponde a **171 SMMLV**; identificados con al menos uno de los códigos de bienes y servicios que se registran a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	80	11	15	08	Programa de reconocimiento de servicios
F	93	14	15	06	Servicios de Bienestar Social
F	84	12	18	04	Bonos emitidos por el sector privado

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso.

La acreditación de la experiencia si el contratista hizo parte de una Unión Temporal o Consorcio se tendrá en cuenta en proporción a su participación y solo si guarda relación directa o similar con el objeto contractual.

3.5.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROPONENTE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE NO TENGA ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA – (NO OBLIGADO AL RUP), EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA. deberán anexar según corresponda alguno de los siguientes soportes:

1.- Contratos ejecutados con el sector público: Soportado con certificación, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, que debe contener como mínimo la siguiente información:

a. Objeto del contrato.
b. Valor.
c. Nombre o razón social del contratista
d. Nombre o razón social del contratante
e. Fecha de iniciación y terminación del contrato.
f. Firma de quien expide el documento

2.- Para efectos del sector privado: Factura(s) comercial que cumpla con lo establecido en el Art.617 del Estatuto Tributario o demás normatividad vigente, certificación, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, que debe contener como mínimo la siguiente información:

a. Objeto del contrato.
b. Valor.

c. Nombre o razón social del contratista
d. Nombre o razón social del contratante
e. Fecha de iniciación y terminación del contrato.
f. Firma de quien expide el documento

Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, deben contener lo siguiente:

La sumatoria de los documentos aportados para demostrar la experiencia, deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial que corresponde a **171 SMML**V; y el objeto debe ser similar al presente proceso.

La Certificación que no cumpla con los requerimientos antes enunciados no será tenida en cuenta.

Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula pena estipuladas en los contratos, no se aceptarán.

No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, sin que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final.

3.5.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio, o de promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia; la cual debe de estar directamente relacionada con el objeto del proceso y entre todos los integrantes certificar el cien (100%) de la experiencia solicitada.

Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo que ejecutó el contrato. Por lo menos una de las experiencias acreditadas deberá corresponder a cada uno de los miembros del consorcio, o unión temporal.

3.5.4 CRITERIOS DIFERENCIALES (Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021)

En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar, Mipymes, los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

De acuerdo con el análisis del sector del presente proceso, para las entidades del sector se establecerán puntajes adicionales en caso de presentarse empresas como MiPymes, los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, razón por la cual la entidad determinó la viabilidad de solicitar como criterio diferencial la garantía de seriedad de la oferta, en el sentido de exigir un porcentaje menor, el cual permitirá incentivar su participación dentro del presente proceso, por lo tanto las empresas que presenten esta condición deberán cumplir con la garantía de seriedad de la siguiente manera:

EXPERIENCIA REQUERIDA PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES COMO CRITERIO DIFERENCIAL DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.14 Y 2.2.1.2.4.2.15 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021

En cumplimiento de la Ley 2069 de 2021 y su Decreto Reglamentario No. 1860 de 2021 Articulo 3, en los procesos de licitación pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional; por tal razón, se solicita que el proponente allegue la experiencia requerida bajo las siguientes condiciones:

La experiencia del proponente se verificará con contratos ejecutados, cuya sumatoria total sea equivalente al 80 por ciento (80%) o superior del valor total del presupuesto asignado, que corresponde a **171 SMMLV**, de acuerdo con la condiciones establecidas en los numerales 3.5.1 A 3.5.3

3.6 FORMULARIO ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá allegar junto con su oferta el formulario "**ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**" debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC 2 DE 2026
CAPÍTULO III – VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos ofrecidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a. La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones; o,
b. La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo el objeto de la contratación, se considera que para seleccionar la oferta más ventajosa para la Entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio teniendo en cuenta que a mayor calidad y mejor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia y buen uso de los dineros de la Entidad.

Teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad de optimizar los recursos con que cuenta para esta contratación, considerará para la ponderación del elemento de precio, el menor porcentaje de comisión; y en el ofrecimiento de condiciones de envío a nivel nacional sin costo adicional para el IETS. Como factor de calidad del servicio se incluyó el ofrecimiento del mayor número de establecimientos de comercio donde se pueda canjear la tarjeta multifuncional.

El IETS adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se estime más favorable a los intereses de la entidad, que esté ajustado a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con lo establecido en artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES			
ITEM	**ASPECTO**	**INDICADOR**	**CALIFICACIÓN**
1	Capacidad Jurídica	Cumplimiento	Habilitado/ No Habilitado
2	Capacidad Financiera	Cumplimiento	Habilitado/ No Habilitado

3	Evaluación técnica	Cumplimiento	Habilitado/ No Habilitado

El IETS, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo entre las propuestas presentadas por los proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, cuya propuesta sea la más favorable para la Entidad y se ajuste al pliego de condiciones.

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total de 100 puntos.

5.2.1. Factores de Evaluación:

Una vez la propuesta sea considerada habilitada, el IETS de acuerdo con los criterios estipulados en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.1.2.2.2 efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable, es decir que contenga elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio y que esté ajustada al pliego de condiciones

CRITERIO	PUNTAJE PARCIAL
FACTOR ECONOMICO: Porcentaje de Comisión	MAXIMO 50 puntos
FACTOR ECONOMICO: envíos a nivel nacional sin costo extra	MAXIMO 10 puntos
FACTOR TECNICO: mayor cantidad de establecimientos de comercio donde se pueda remitir la tarjeta multifuncional	MAXIMO 30 puntos
LEY 816 DE 2003	MAXIMO 10 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME	Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones

1 FACTOR ECONOMICO: menor porcentaje de comisión 50 puntos

En el formulario de oferta económica el proponente indicará como mínimo:

1. **Porcentaje de Comisión:** con el cual se lleva a cabo la correcta ejecución del contrato, se asumen los gastos de producción y otros costos derivados del contrato adjudicado para el desarrollo y rentabilidad del objeto contractual.

Dentro de la comisión se contempla:

1. el costo de la tarjeta
2. Constitución de garantías

3. Gastos administrativos directos e indirectos incluido el uso de portales empresariales, apps o portales de usuario

El valor del I.V.A se calcula sobre el porcentaje de comisión

2. Valor de los envíos individuales a nivel nacional más impuestos

La oferta con el menor porcentaje de comisión obtendrá el máximo puntaje. Las demás ofertas se puntuarán de manera proporcional según la siguiente fórmula:

$$P_i = \left(\frac{C_{\text{mín}}}{C_i} \right) \times P_{\text{máx}}$$

- P_i = Puntaje de la oferta i
- $C_{\text{mín}}$ = Menor porcentaje de comisión entre todas las ofertas
- C_i = Porcentaje de comisión de la oferta i
- $P_{\text{máx}}$ = Puntaje máximo asignado al criterio (en este caso, **50 puntos**

NOTA1: EL VALOR OFERTADO EN LA LISTA DE ARTICULOS DE LA *PLATAFORMA SECOP II, CORRESPONDE AL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ES DECIR TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000),* lo anterior teniendo en cuenta que el presente proceso se ejecutará a demanda y hasta el valor del presupuesto oficial.

NOTA 2: Para el presente proceso de contratación, el Impuesto de Timbre Nacional se generará sobre los documentos contractuales que superen el valor de 6.000 Unidades de Valor Tributario (UVT), a $298.794.000 para el año 2025, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El IETS, en calidad de agente retenedor, descontara la tarifa del 1%, sobre el valor gravable, al contratista que no posea dicha exención del impuesto. Es indispensable señalar que la entidad analizará si el objeto de este contrato puede estar exento del Impuesto de Timbre bajo lo dispuesto en la normativa y demás conceptos emitidos al respecto y para este tipo de Contratos de ejecución sucesiva: La cuantía será el valor total de los pagos periódicos que deban hacerse durante la vigencia del convenio.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Si, el comité económico evaluador considera que si hay ofertas con precios que parecen artificialmente bajos, se aplicará el procedimiento previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitida por Colombia Compra Eficiente.

2. FACTOR ECONOMICO - envíos a nivel nacional sin costo para la entidad (10 puntos)

El oferente que, mediante documento escrito y suscrito por el representante legal, anexo a la oferta, manifieste expresamente su compromiso de asumir, sin costo para la Entidad, el envío individual de las tarjetas a nivel nacional, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. **Presentar un documento independiente**, firmado por el representante legal, en el cual se indique de manera clara e inequívoca la gratuidad del servicio de envío individual de las tarjetas a nivel nacional.
2. **Registrar en el formulario de la propuesta económica**, específicamente en el ítem correspondiente al envío de las tarjetas, un porcentaje del **0%**.

El incumplimiento de cualquiera de los dos requisitos anteriormente señalados implicará que se tendrá como válido el porcentaje consignado en el ítem respectivo del formulario de la propuesta económica, para efectos de evaluación y eventual contratación.

Se aclara que la omisión del ofrecimiento de envío sin costo en el formulario de la propuesta económica **no constituirá causal de rechazo** de la oferta, siempre que dicho ofrecimiento se encuentre debidamente sustentado en el documento anexo firmado por el representante legal.

3 ASPECTOS TECNICOS PONDERABLES (30 puntos)

Los oferentes deberán presentar en documento aparte y suscrito por el representante legal, del Anexo de Especificaciones Técnicas, el documento de los factores de ponderación técnicos adicionales a los requeridos obligatoriamente, en el que se oferte:

OFRECIMIENTO SIN COSTO ADICIONAL	PUNTAJE
El proponente habilitado que ofrezca a la Entidad la mayor cantidad de establecimientos o puntos de venta en el territorio nacional para cambiar o redimir la tarjeta obtendrá el mayor puntaje.	30

PUNTAJE ADICIONAL POR PARTICIPACION DE EMPRESAS DE MUJERES o EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN LA CONTRATACION ESTATAL (0.25%).

Para efectos de la evaluación del aspecto *"**PUNTAJE ADICIONAL POR PARTICIPACION DE EMPRESAS DE MUJERES O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN LA CONTRATACION ESTATAL**"*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, el IETS otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, a los proponentes que acrediten **ALGUNO de los supuestos del Artículo 2.2.1.2.4.2.14 - Definición de emprendimientos y empresas de mujeres Decreto 1082 de 2015 así:**

FACTOR	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	0,25%
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para la verificación y otorgamiento del puntaje, el proponente deberá diligenciar el formulario *"CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS"* del Pliego de Condiciones, en el cual se indique el factor que pretende acreditar junto con la documentación de que habla el artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres Decreto 1082 de 2015.

Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.

PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME

La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 DE 2021, el cual establece:

"… Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto…"

Conforme a lo anterior para la obtención de este puntaje, los oferentes junto con su propuesta deberán allegar la documentación necesaria para la acreditación de su calidad de MIPYME, así:

1. Acreditación puntaje MIPYME.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de máximo de expedición de

treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Si el proponente no *cumple* con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA - LEY 816 de 2003

Siguiendo con el deber de las entidades del estado de promover incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de los Incentivos en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la Entidad asignará puntaje en la calificación de ofertas, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos, será de acuerdo a los preceptos del decreto 680 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.1.1.3.1 definición de servicios nacionales y el artículo 2.2.1.2.4.2.9, Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios, del decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta siempre al siguiente definición de:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que bajo la gravedad del juramento sobre la nacionalidad realice el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	10 puntos
Si dentro del personal que ofrece el proponente hay algunos de nacionalidad colombiana y extranjera obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que, bajo la gravedad del juramento sobre la nacionalidad, realice el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	5 puntos
Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que, bajo la gravedad del juramento sobre la nacionalidad, realice el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	0 puntos

Quien no cumpla con las exigencias definidas en este acápite, obtendrá cero (0) puntos en este criterio.

EVALUACION LEY 2195 DE 2022

"Artículo 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo 1. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo 2. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido

4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de los requisitos habilitantes, así como la asignación de puntajes por los factores de ponderación, y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, el Comité Evaluador establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el PUNTAJE FINAL obtenido por las mismas, de mayor a menor y asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente.

5. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente proceso de selección, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con el decreto 1082 de 2015, modificado por la ley 1069 de 2020 y reglamentado por el decreto 1860 de 2021

Criterio de Desempate (Orden Legal)	Forma de Acreditación y Requisitos Técnico-Legales	Normatividad
1. Preferencia de Bienes y Servicios Nacionales	• Bienes nacionales: Declaración del proponente indicando que los bienes son de origen colombiano o Registro de Productor Nacional (MinComercio). • Servicios nacionales: Certificación del Revisor Fiscal o Contador Público de que el personal directivo y operativo es colombiano o domicilio de la empresa en Colombia. • Extranjeros con trato nacional: Acreditación de cobertura por TLC vigente con Cláusula de Contratación Pública o Principio de Reciprocidad.	• Ley 816 de 2003 (Art. 2) • Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.4.2.9) • Ley 2069 de 2020 (Art. 35, Numeral 1)
2. MIPYME o Cooperativa/Asociación Mutual Nacional	• Persona Natural/Jurídica: Registro Único de Proponentes (RUP) firme y vigente donde conste la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa. • No obligados a RUP: Certificado suscrito por el Representante Legal y Revisor Fiscal/Contador Público adjuntando certificación de ingresos por actividades ordinarias según tope de UVT (Decreto 1074 de 2015). • Cooperativas/Mutuales: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o entidad competente. • Proponentes Plurales: TODOS los integrantes deben acreditar la condición.	• Ley 2069 de 2020 (Art. 35, Numeral 2) • Decreto 1082 de 2015 (Art. 2.2.1.2.4.2.14, mod. por D. 1860/21) • Decreto 1074 de 2015 (Art. 2.2.1.13.2.4)
3. MIPYME con Domicilio Principal Local	• La MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual debe acreditar que su domicilio principal se encuentra en el municipio o subregión donde se ejecutará el contrato. • Acreditación: Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de la jurisdicción respectiva, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	• Ley 2069 de 2020 (Art. 35, Numeral 3) • Decreto 1082 de 2015 (Art. 2.2.1.2.4.2.14, mod. por D. 1860/21)
4. Empresas con Vinculación de Personal en Condición de Discapacidad	• Certificación expedida por la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo donde conste que el oferente cuenta en su nómina con al menos el 10% de trabajadores con discapacidad. • Antigüedad requerida: El personal debe tener una antigüedad mínima de cuatro (4) meses anteriores al cierre del proceso de selección. • Compromiso de mantenerlos durante la ejecución del contrato. • Proponentes Plurales: El integrante que aporte la condición debe tener una participación mínima del 25% en la estructura plural y aportar mínimo el 25% de la experiencia.	• Ley 361 de 1997 (Art. 24) • Ley 2069 de 2020 (Art. 35, Numeral 4) • Decreto 1082 de 2015 (Art. 2.2.1.2.4.2.14, mod. por D. 1860/21)
5. Mujeres Cabeza de Familia y/o Víctimas de Violencia Intrafamiliar	• Persona Natural: Declaración ante Notario sobre condición de mujer cabeza de familia (Ley 82/93, Ley 1232/08, Ley 2125/21). Para víctimas de violencia, medida de protección expedida por Comisario de	• Ley 82 de 1993 y Ley 1232 de 2008 • Ley 1257 de 2008 (Art. 16 y 21)

Criterio de Desempate (Orden Legal)	Forma de Acreditación y Requisitos Técnico-Legales	Normatividad
	Familia o Juez Competente (Ley 1257/08). • Persona Jurídica: Certificación del Representante Legal/Revisor Fiscal donde conste que más del 50% de la participación accionaria o de la nómina está constituida por mujeres en estas condiciones. • Protección de Datos: Autorización previa, expresa e informada de tratamiento de datos sensibles (Ley 1581 de 2012).	• Ley 2125 de 2021 • Ley 2069 de 2020 (Art. 35, Numeral 5) • Decreto 1082 de 2015 (Art. 2.2.1.2.4.2.14)
6. Empresas con Vinculación de Jóvenes (18 a 28 años)	• Certificación suscrita por el Representante Legal y Revisor Fiscal/Contador Público bajo la gravedad de juramento acreditando la vinculación de jóvenes entre 18 y 28 años de edad. • Antigüedad requerida: Antigüedad laboral mínima de un (1) año anterior a la fecha de cierre (o desde la constitución de la empresa si es menor a un año). • Soportes: Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) del último año y copia de cédulas de los jóvenes.	• Ley 2069 de 2020 (Art. 35, Numeral 6) • Decreto 1082 de 2015 (Art. 2.2.1.2.4.2.14, mod. por D. 1860/21)
7. Población en Proceso de Reintegración o Reincorporación	• Persona Natural: Certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) o CODA. • Persona Jurídica: Certificación suscrita por el Representante Legal/Revisor Fiscal acreditando que más del 50% de la composición accionaria pertenece a personas en proceso de reincorporación/reintegración, adjuntando acreditaciones de la ARN y cédulas. • Autorización de tratamiento de datos sensibles (Ley 1581 de 2012).	• Ley 2069 de 2020 (Art. 35, Numeral 7) • Decreto 1082 de 2015 (Art. 2.2.1.2.4.2.14, mod. por D. 1860/21)
8. Adulto Mayor No Pensionado	• Certificación suscrita por Representante Legal y Revisor Fiscal/Contador Público acreditando la vinculación de personas en edad de pensión que no reciben pensión de vejez, familiar o sobrevivencia. • Antigüedad requerida: Antigüedad laboral mínima de un (1) año a la fecha de cierre. • Declaración juramentada individual suscrita por cada trabajador involucrado confirmando su condición no pensionada. • Copia de documento de identidad y soporte de aportes a PILA.	• Ley 2069 de 2020 (Art. 35, Numeral 8) • Decreto 1082 de 2015 (Art. 2.2.1.2.4.2.14, mod. por D. 1860/21)
9. Comunidades Étnicas (Indígenas, NARP, Rrom)	• Certificación suscrita por Representante Legal/Revisor Fiscal acreditando que por lo menos el 10% de la nómina pertenece a población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera o Rrom. • Antigüedad requerida: Mínimo seis (6) meses de vinculación laboral anterior al cierre. • Soporte Étnico: Certificación individual de autoreconocimiento/pertenencia expedida por el Ministerio del Interior (Dirección de Asuntos Étnicos). • Autorización previa de tratamiento de datos sensibles	• Ley 2069 de 2020 (Art. 35, Numeral 9) • Decreto 1082 de 2015 (Art. 2.2.1.2.4.2.14, mod. por D. 1860/21) • Decreto Ley 2893 de 2011

Criterio de Desempate (Orden Legal)	Forma de Acreditación y Requisitos Técnico-Legales	Normatividad
	(Ley 1581 de 2012).	
10. Proponente Plural con Estructura Social Inclusiva	• Estar conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o persona en reincorporación, o persona jurídica con participación mayoritaria de éstas. • Participación requerida: Dicho integrante debe tener una participación mínima del 25% en la estructura plural y aportar al menos el 25% de la experiencia acreditada. • Incompatibilidad: Ningún integrante/socio del numeral inclusivo podrá ser empleado, socio o accionista de otro integrante de la estructura plural.	• Ley 2069 de 2020 (Art. 35, Numeral 10) • Decreto 1082 de 2015 (Art. 2.2.1.2.4.2.14, mod. por D. 1860/21)
11. Oferente con Proveeduría MIPYME / Cooperativa	• Proponente singular: Certificación del Representante Legal y Revisor Fiscal/Contador acreditando que al menos el 25% del total de sus pagos por proveeduría en el año anterior (corte 31 dic) se realizaron a MIPYMES, Cooperativas o Mutuales. • Proponente plural: Estar conformado por al menos una MIPYME/Cooperativa con participación mínima del 25%, aporte mínimo del 25% de experiencia acreditada e independencia accionaria de los demás integrantes.	• Ley 2069 de 2020 (Art. 35, Numeral 11) • Decreto 1082 de 2015 (Art. 2.2.1.2.4.2.14, mod. por D. 1860/21)
12. Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC)	• Proponente singular o plural en el que cada integrante sea una Sociedad BIC y pertenezca al segmento MIPYME. • Acreditación: Certificado de Existencia y Representación Legal donde conste la adopción de la condición de Sociedad BIC y el cumplimiento de la Ley 1901 de 2018, sumado a la acreditación de la condición de MIPYME.	• Ley 1901 de 2018 • Ley 2069 de 2020 (Art. 35, Numeral 12) • Decreto 1082 de 2015 (Art. 2.2.1.2.4.2.14)
13. Organizaciones de la Economía Popular y Comunitaria	• Preferir a las Organizaciones de la Economía Popular y Comunitaria (EPC), Formas Organizativas Comunitarias y Juntas de Acción Comunal. • Acreditación: Certificado de Personería Jurídica emitido por la Gobernación/Alcaldía o RUPIC (Registro Único de Proponentes de la Economía Popular) administrado por Colombia Compra Eficiente.	• Ley 2294 de 2023 (PND, Arts. 90-100) • Decreto 1429 de 2023 • Guías de la ANCP-CCE
14. Métodos Aleatorios / Sorteo Electrónico (SECOP II)	• Si persiste el empate tras agotar secuencialmente los 13 criterios legales anteriores, la entidad adelantará audiencia pública de sorteo.	• Ley 2069 de 2020 (Art. 35, Parágrafo) • Decreto 1082 de 2015 (Art. 2.2.1.2.4.2.15) • Manual de Uso del SECOP II - ANCP-CCE

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

CAPÍTULO IV – PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

5.1 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán UNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del proceso.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico, o presentadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad.

5.2 CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta.

2. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.

3. Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o en el respectivo requerimiento emitido por la Entidad.

4. Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente al idioma castellano lo cual no permita la comparación de las ofertas o cuando, en la oferta inicial de precio, se presente algún valor en moneda extranjera.

5. Cuando un proponente, persona jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal), presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona jurídica, o como miembro del proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.

6. Cuando no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados.

7. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u horas exactas señaladas para el cierre del plazo, o en lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones.

8. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal.

9. Cuando el proponente presente más de una propuesta técnica y/o económica.

10. Cuando en la propuesta económica supere el 100% del valor del presupuesto oficial estimado.

11. Cuando se oferte un porcentaje de comisión de 0%, o no se diligencie el espacio de % de comisión en el formulario económico.

12. Cuando se presenten propuestas parciales

13. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, siempre que éstos determinen la asignación de puntaje.

14. Cuando el Proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

15. Cuando el proponente no presente oferta económica o esta sea parcial o presente inconsistencias en los valores presentados.

16. Cuando el proponente no presente con su oferta la garantía de seriedad de la misma.

17. La no acreditación por las personas jurídicas oferentes de que su objeto social les permite desarrollar el objeto del proceso de selección.

18. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la ley de contratación, aunque aluda excepciones o renuncias a su aplicación.

19. Cuando el proponente altere o modifique el contenido de los anexos y formatos suministrados por la entidad para efectos de presentación de la propuesta, de tal manera que impidan realizar la selección objetiva en el proceso.

20. Además de las causales de rechazo establecidas en el presente pliego, serán causales de rechazo las contenidas en las normas legales vigentes.

5.3. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado, la entidad continuará con éste la evaluación de los factores que arrojan puntaje y si está, conforme con las exigencias del pliego de condiciones, y es conveniente para los intereses de la Entidad, procederá a su adjudicación o en caso contrario, a la declaratoria de desierto del proceso.

5.4. RESERVA DE DOCUMENTOS

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene el carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la Entidad se abstenga de entrega la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica, ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de la reserva.

5.5. DEFINICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN, PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

El día fijado en el presente Pliego de Condiciones y/o publicada en el SECOP, se publicará la Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierto el proceso. Para ello tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la ponderación de cada factor de evaluación.

La declaratoria de desierta del proceso sólo procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA, por ello se podrá declarar desierto el Proceso de Selección, conforme a lo previsto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

El ordenador del gasto podrá apartarse de la recomendación presentada por el comité evaluador, caso en el cual justificará su decisión en el acto administrativo correspondiente.

5.6. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1o del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y obliga tanto a la ENTIDAD como al adjudicatario, y contra éste no procede recurso alguno en la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, el mismo podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la Entidad. (Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007).

5.7. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá firmar el contrato en el plazo previsto en el cronograma del presente proceso.

En el momento de la firma de la minuta, el contratista deberá informar el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en la cual pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales, a nombre de quien (es) va (n) a facturar.

El contratista debe anexar una certificación del banco en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de cuenta, tipo de cuenta y estado de la misma.

CAPÍTULO V – CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

5.1. PRESUPUESTO

El presupuesto oficial, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones según sea el caso, costos directos e indirectos, es por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000), lo cuales serán ejecutados de acuerdo a requerimientos efectuados por la supervisión.

Dentro del valor del presupuesto estimado se incluyen los costos administrativos.

Nota: *Se deja expresa constancia de que* el valor indicado no constituye un ingreso neto para el contratista, toda vez que este se distribuye de la siguiente manera: i) Abono para el cargue de tarjetas; ii) Costos de administración y envíos, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la oferta presentada por el contratista. iii) impuestos sobre los costos de administración

El valor del presupuesto se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

2432 del 15 de septiembre de 2026 y el 53 del 15 de septiembre de 2026

5.2. FORMA DE PAGO

El IETS cancelará el valor de las tarjetas solicitadas por el supervisor del contrato, la comisión y costos de envío, conforme a cada una de las especificaciones técnicas requeridas en el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones y el contrato.

E**l IETS cancelará el valor de los abonos para el cargue de las tarjetas previa entrega de las mismas.**
Los pagos se podrán realizar a través de las plataformas dispuestas por el contratista, y la factura soporte de la transacción será la que emita dicha plataforma, en todo caso deberá ser direccionada a facturacion@iets.org.co y al supervisor del contrato, así como el respectivo certificado que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
NOTA 1: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, el IETS efectuará sobre cada factura las retenciones que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.
El IETS como corporación sin ánimo de lucro de participación mixta tiene las siguientes responsabilidades:

- Retención en la Fuente a título de Renta
- Retención de IVA

- Retención de ICA (Si aplica)

5.3. GARANTIAS

5.3.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El riesgo que puede presentarse en el proceso de selección principalmente se refiere al incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones por parte del oferente, en especial la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Por consiguiente, el proponente debe constituir una **Garantía de Seriedad** de los ofrecimientos realizados, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del valor del presupuesto oficial a favor del **INSTITUTO DE EVALUACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD – IETS** y su vigencia será desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más, así:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia del amparo
Seriedad del ofrecimiento	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.	Desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.

5.3.2 GARANTIAS CONTRACTUALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y la sección 3 “Garantías” del Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a más tardar dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato, una garantía única otorgada por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y conforme a las disposiciones pertinentes a favor del INSTITUTO DE EVALUACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD – Nit. 900.574.083-9, para **ENTIDADES ESTATALES**, en atención al régimen de contratación adelantado por la entidad, que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento del Contrato: Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato, así como el pago de multas, cláusula penal e indemnizaciones, el monto del amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la comisión que cobre el adjudicatario sobre el valor total del contrato, y su vigencia será igual al plazo contractual y cuatro (4) meses adicionales, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO, EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

El OFERENTE una vez adjudicado el proceso se obliga para con el IETS a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: (*art. 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015*) Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA **debe** restablecer el valor inicial de la garantía.
Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA **debe** ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

5.4 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en la sección 4 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión : CCE-EICP-MA-07 V: 02 2024, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Procesode Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/ No
Chile		si	si	si	no	si
Alianza Pacífico	México	si	si	si	no	si
	Perú	si	si	no	no	no
Canadá		si	no	no	no	no
Chile		si	no	si	no	no
Corea		si	no	no	no	no
Costa Rica		si	no	no	si	no
Estados Unidos		si	no	no	no	no
Estados AELC		si	no	no	no	no
México		si	no	si	no	no
Triángulo Norte	El Salvador	si	Si	no	No	no
	Guatemala	si				

Honduras	si				
Unión Europea	si	no	no	si	no
Israel	si	no	no	no	no
Reino Unido e Irlanda delNorte	si	no	no	si	no
Comunidad Andina	si	NA	NA	no	si

5.5 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con el **artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015**, modificado por el **artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021**, el presente proceso se podrá limitar a mipymes en cumplimiento de los siguientes criterios:

"(…) **Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes **a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos**:

(…) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

(…) 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. (…) **Parágrafo**. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (…)"

Negrilla y subrayado fuera del texto original

Por lo anterior, teniendo que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MC/TE ($300.000.000)** incluido impuestos y tributos nacionales y distritales, así como todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve, que haya lugar de la vigencia fiscal 2026, se concluye que el presente proceso de selección **ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES**.

Que para acreditar el segundo requisito de conformidad con **el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015**, modificado por el **artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021**, y de acuerdo con el cronograma establecido en el presente proceso de selección, se requiere recibir solicitudes de por lo menos **dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**, para tal efecto deberán aportar los siguientes documentos:

"(…)

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen**.**

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (…)"
Negrilla y subrayado fuera del texto original

5.6 NIT DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si el proponente seleccionado se presentó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, solicitará ante la DIAN, la expedición del NIT del consorcio o unión temporal.

5.7 PLAZO DE EJECUCION, TIEMPOS DE ENTREGA Y PLAZO DE VIGENCIA DE LAS TARJETAS

Plazo de ejecución: el presente contrato tendrá un plazo de ejecución de un año o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir d**el 21 de diciembre de 2026, previa aprobación de la garantía única y la expedición del RP por parte del IETS**

Plazo de entrega de las tarjetas: Luego de la solicitud de las tarjetas por parte del supervisor del contrato, este tiene un término de 8 días hábiles para emitirlas y entregar las tarjetas entre 3 y 5 días hábiles después de la solicitud por parte de cada supervisor del contrato en la ciudad que se requiera, a los beneficiarios, el proceso total de emisión y envío no podrá ser superior a un mes desde el requerimiento

Vigencia de las Tarjetas: las tarjetas una vez activadas tendrán un año de vigencia

5.8 LUGAR DE EJECUCION

El contratista realizará las actividades propias del objeto contractual en el Territorio Nacional.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá. D.C.

5.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales, proveyendo a su costo todos los bienes, elementos necesarios y suficientes para el cumplimiento del presente contrato, cumpliendo cabalmente con las condiciones, especificaciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato.
2. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta, los cuales hacen parte integral del contrato.
3. Prestar servicios de primera calidad.
4. Atender en forma oportuna, los requerimientos que realice el supervisor del contrato.
5. Llevar a cabo una correcta y oportuna ejecución del objeto contratado, respetando los parámetros mínimos establecidos en los estudios previos, pliego de condiciones, oferta y contrato, ciñéndose a las disposiciones constitucionales, legales, contractuales a la propuesta presentada y a los postulados de la buena fe, evitando dilaciones y trabas. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetos y funcionalidades requeridas en el contrato.
6. Los pagos se podrán realizar a través de las plataformas dispuestas por el contratista, y la factura soporte de la transacción será la que emita dicha plataforma
7. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato.
8. Responder en los plazos que la entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
9. Acreditar que durante el tiempo de ejecución del contrato, el contratista cumpla con las obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social, Salud, pensión y pago de parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia.
10. Acreditar de acuerdo al pago que se realice, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado por la normatividad vigente
11. Las demás que se requieran para la correcta y oportuna ejecución del contrato y se desprendan del objeto

ESPECÍFICAS:

1. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el IETS a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones

2. Responder en los plazos que el IETS establezca en cada caso los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
3. El contratista debe obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas
4. El contratista debe entregar la tarjeta de beneficios con una vigencia mínima de un (1) año
5. El contratista debe entregar la tarjeta de beneficios objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, en las cantidades y según el valor estipulado por la Entidad. El IETS cancelará el valor de los abonos para el cargue de las tarjetas previa entrega de las mismas
6. Contar con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo actualizado e implementado a la normatividad vigente

OBLIGACIONES DEL IETS

1. Suscribir con el contratista las actas que se requieran en desarrollo del contrato.
2. Pagar las tarjetas emitidas y entregadas a satisfacción por el contratista de acuerdo con la forma de pago establecida
3. Pagar la comisión y los costos de envío a favor del contratista de acuerdo con las condiciones de la oferta, dentro del término establecido en la forma de pago.
4. Designar al supervisor del contrato, quien igualmente ejercerá la función de administrador de los usuarios y accesos a las plataformas empresariales suministradas por el CONTRATISTA, siendo responsable por su uso adecuado y conforme a las obligaciones legales y contractuales estipuladas en el presente contrato.
5. Designar al supervisor del contrato quien servirá de enlace con los expertos para informales del envío, activación y condiciones de uso de la tarjeta de incentivo de acuerdo con las especificaciones técnicas de uso del contrato y las condiciones de uso
6. El IETS e obliga a garantizar que cuenta con la debida autorización de los titulares de los datos personales suministrados, para que el CONTRATISTA pueda hacer uso de dichos datos en el marco del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables sobre protección de datos personales
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
8. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
9. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

5.11 SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato estará a cargo del **PROFESIONAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** o a quien delegue el ordenador del gasto para el efecto. El supervisor del contrato adelantará la supervisión del mismo teniendo como postulados el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación de la Entidad y demás disposiciones aplicables para dichos efectos.

5.12 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Los contratos que se deriven del presente proceso de selección, se denomina**: contrato atípico/mixto** que articula de manera integral tanto la **prestación de servicios** (administración de la red, dispersión de recursos, soporte y logística) como las obligaciones de **suministro y provisión física de los medios de pago** (tarjetas canjeables).

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma total, hasta por el valor del presupuesto oficial

Para efectos del contrato a suscribir la moneda será en pesos colombianos**.**

5.13 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes en aras de solucionar en forma ágil rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

5.14 IMPUESTOS

Serán por cuenta de EL CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales y similares, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El presente proceso no genera estampillas.

5.15 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado del presente Proceso de Selección con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre la Entidad y el contratista ni entre aquella y el personal que el contratista destine para la ejecución del contrato resultante del presente Proceso.

5.16 CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad

5.17 CLÁUSULA PENAL

Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a la entidad el cinco por ciento (5%) del valor total de las comisiones, como estimación anticipada de perjuicios. La entidad podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA**, en desarrollo del contrato. La Entidad podrá acudir, en todo caso, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

5.18 MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan, que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquier obligación señalada en el presente contrato a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, la entidad podrá imponerle, mediante Resolución motivada, multas equivalentes al punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la comisión por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el cinco por ciento (5%) del mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que la entidad le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior, salvo que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

5.19 EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD El IETS mantendrá indemne y libre de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial o extrajudicial, reivindicación o fallo de cualquier especie y naturaleza al CONTRATISTA, a sus empresas subsidiarias y afiliadas, así como a sus directores, funcionarios, representantes y empleados, por cualquier reclamación derivada del uso, manejo o indebida utilización de los accesos, usuarios y claves asignadas a los colaboradores del IETS encargados de la administración de las plataformas empresariales, así como del uso que los expertos y/o usuarios den a las tarjetas o medios de pago entregados.

En consecuencia, el CONTRATISTA no será responsable por la pérdida, hurto, extravío, donación, uso indebido o fraudulento de los medios de pago entregados a los usuarios, ni por cualquier actuación imputable al IETS o a los terceros autorizados por éste que permita el acceso o utilización de dichos medios.

CAPÍTULO VI

FORMATOS Y ANEXOS DE LA PROPUESTA

FORMATOS

FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
FORMATO 2. DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
FORMATO 3. PROPUESTA ECONOMICA
FORMATO 4. INFORMACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
FORMATO 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

FORMATO 6. PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 7. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD -criterio de desempate

ANEXOS

ANEXO 1. Matriz De Riesgo
ANEXO 2. Análisis del sector
ANEXO 3. Minuta del contrato

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Lugar y fecha

Señores

INSTITUTO DE EVALUACION TECNOLOGICA EN SALUD

Ciudad

Referencia: SAMC 2/2026

Estimados señores:

El suscrito _____xxx_____ obrando en su calidad de ___xxx_____, en nombre y representación de _____xxx_____ con domicilio en ___xxx_____, debidamente autorizado, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del presente proceso, someto a consideración de la entidad, la siguiente propuesta para el proceso de selección de la referencia, cuyo Objeto consiste en: " Adquisición de tarjetas canjeables para el programa de Incentivos para expertos del Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud"

Manifiesto, bajo la gravedad del juramento, lo siguiente:

1. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del presente proceso, y cumplimos con todas las condiciones establecidos en el anexo técnico.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia
3. Que ninguna de las personas representadas por los firmantes se encuentra incursas en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Leyes Colombianas o el pliego de condiciones, o son morosas en obligaciones con ninguna entidad pública, que les impida celebrar contratos con el INSTITUTO DE EVALUACION TECNOLOGICA - IETS

4. Que ni el representante legal ni ninguno de los miembros que conforman la junta directiva del mismo tienen parientes en los cargos directivo, ejecutivo y/o asesor de la Entidad
5. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta.
6. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____xxx_____, según las siguientes normas:_____xxx_____
7. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es _____xxx_____.
8. Manifiesto que SI ___ NO ___ soy responsable del IVA.
9. Que esta propuesta compromete a los firmantes de esta carta.
10. Que es esta propuesta tiene una vigencia mínima de ___90___ días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de selección.
11. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes, tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.
12. Que conocemos en su totalidad el pliego de condiciones, Adendas y demás documentos expedidos en desarrollo de la misma, y aceptamos los requisitos en ellos contenidos
13. Que conocemos y aceptamos los términos y condiciones de uso de la plataforma SECOP II junto con los Manuales y Guías de la plataforma los cuales definen, en desarrollo del artículo 4 de la Ley 527 de 1999, la forma en la cual debe ser realizado el envío, recepción, archivo y proceso de mensajes de datos en el Sistema Electrónico de Compra Publica, y nos declaramos responsables de su manejo y uso
14. Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que nos obligamos a ofrecer y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características de cada una de las pólizas.
15. Que hemos revisado detenidamente la propuesta que formulamos y declaramos formalmente que no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contracción o declaración que se encuentre entre la propuesta que presentamos y las condiciones básicas u obligatorias para la habilitación, debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones en el presente proceso dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
16. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones y sus anexos
17. Que la oferta técnica adjunta ha sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta
18. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto
19. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato por el término establecido a partir del cumplimiento del último de los requisitos de ejecución.
20. Que nos acogemos a los plazos establecidos para la ejecución del contrato
21. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
22. Que acepto la forma de pago establecida en el pliego de condiciones y el clausulado adicional establecidas en el pliego de condiciones.
23. Si somos adjudicatarios, nos comprometemos a presentar los documentos requeridos suscribir el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en el pliego de

condiciones y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y ejecución, en los plazos señalados en el mismo

24. Que conocemos las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
25. Que con la presentación de la propuesta estoy aceptando los riesgos establecidos en el proceso de la referencia.
26. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, el servicio contratado cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y sus anexos.
27. Que en caso de aplicar el criterio de desempate por contratación de personas con discapacidad, me obligo a mantener durante la ejecución del contrato en su planta de personal, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la aplicación del criterio de desempate
28. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones parafiscales y laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
29. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
30. Que, con la presentación de la propuesta, autorizo que los actos administrativos que se generen en el presente proceso de selección se notifiquen personalmente al correo electrónico indicado en este documento o a través de secop II.
31. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE DEL PROPONENTE		xxx
NIT DEL PROPONENTE		xxx
NOMBRE DEL REPRESENTANTE		xxx
TELÉFONO		xxx
DIRECCIÓN y CIUDAD		xxx
CORREO ELECTRÓNICO		xxx

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

_____

[Firma del proponente o de su Representante Legal]

FORMATO No 2

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Ciudad y fecha

Señores

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos dos (2) años a la fecha, SI __ NO __ he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.
(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar en relación con cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso).

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

_____

[Firma del proponente o de su Representante Legal]

FORMATO 3— PROPUESTA ECONOMICA

Señores
INSTITUTO DE EVALUACION TECNOLOGICA EN SALUD - IETS
Bogotá D.C

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. SAMC 02/2026, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: Adquisición de tarjetas canjeables para el programa de Incentivos para expertos del Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud.

El suscrito _____ actuando como Representante Legal (o apoderado) de la firma _____ manifiesto de manera libre y espontánea realizar los siguientes ofrecimientos económicos dentro del proceso de selección de la referencia

1. Porcentaje de Comisión*:_____
2. Valor de los envíos individuales a nivel nacional más impuestos_____

NOTA 1: EL VALOR OFERTADO EN LA LISTA DE ARTICULOS DE LA *PLATAFORMA SECOP II, CORRESPONDE AL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ES DECIR $300.000.000,* lo anterior teniendo en cuenta que el presente proceso se ejecutará a demanda y hasta el valor del presupuesto oficial.

NOTA 2: El valor del I.V.A se calcula sobre el porcentaje de comisión, por lo tanto, no debe marcarse en este formulario

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC 02 DE 2026

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

_____

[Firma del proponente o de su Representante Legal]

FORMATO No. 4
INFORMACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

CONTRATOS REPORTADOS EN EL RUP QUE PRETENDE HACER VALER

No.	Numero de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Nombre Contratista	Nombre Contratante	Valor del Contrato Ejecutado expresado en SMMLV	CODIGO (codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, (UNSPSC)) CON EL CUAL SE EJECUTO EL CONTRATO				Participación en el Contrato (ejecución en UT o C(*)	Porcentaje de participación en el VALOR EJECUTADO en caso de Consorcio y Uniones Temporales (*)
					SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UT- C	(%)
1								0		
2								0		
3								0		
4								0		
5								0		

(*) Información sólo si se ejecutó en Unión Temporal o Consorcio

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Proponente: _____

Representante Legal: _____
_____
_____

C.C. _____
_____

FORMATO 5 — ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. SAMC 02/2026 en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: Adquisición de tarjetas canjeables para el programa de Incentivos para expertos del Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud.

Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", bajo la gravedad del juramento presento mi compromiso de cumplir a cabalidad con la capacidad operacional, administrativa y especificaciones técnicas, características, condiciones, actividades descritas en los documentos del proceso relacionado en el asunto y que se enlistan a continuación:

A. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO

1. Expedir o entregar tarjetas plásticas con código de barras, banda magnética y/o chip, debidamente seriadas o numeradas, que cuenten con los dispositivos de seguridad más avanzados y eficientes disponibles en el mercado, con el fin de impedir su falsificación y garantizar la integridad y seguridad total de cada tarjeta.
2. El valor individual de cada tarjeta deberá ser libre de costos adicionales por concepto de intermediación o expedición del plástico, y no deberá estar impreso físicamente en la tarjeta.
3. Las tarjetas serán canjeables por bienes y servicios de consumo, incluyendo, pero sin limitarse a, alimentos, bebidas, vestuario, artículos de aseo, productos educativos, actividades recreativas, electrodomésticos, enseres para el hogar, combustible, tiquetes, entre otros, de acuerdo con las necesidades del beneficiario. Los bonos podrán ser redimidos en dinero en efectivo conforme a las condiciones y políticas definidas por el oferente adjudicatario.
4. Cuando la compra supere el valor de la tarjeta, el beneficiario podrá cancelar el excedente utilizando cualquier medio de pago disponible (efectivo, tarjeta débito o crédito).
5. El canje de las tarjetas deberá realizarse en los establecimientos acreditados en la propuesta, con disponibilidad de servicio de domingo a domingo, en los horarios establecidos por dichos establecimientos, de manera continua e ininterrumpida durante toda la vigencia. Para efectuar el canje no se exigirán autorizaciones previas, documentos adicionales ni suscripciones

onerosas por parte del beneficiario. Asimismo, no se requerirá la presentación de informes, balances o reportes sobre los productos o servicios adquiridos, garantizando la confidencialidad de la información del beneficiario.

6. Las tarjetas podrán ser utilizadas en promociones vigentes en los establecimientos afiliados, durante toda su vigencia, sin restricciones adicionales.
7. En caso de extravío, pérdida o hurto de las tarjetas, la entidad deberá informar oportunamente al contratista para el trámite de bloqueo y emisión de tarjeta de reemplazo. El funcionario beneficiario asumirá únicamente el costo asociado a la reposición del plástico.
8. Garantizar la redención de las tarjetas a nivel nacional, manteniendo durante toda la ejecución contractual las condiciones de canje establecidas en la propuesta y en el contrato, sin modificaciones que perjudiquen a los beneficiarios.
9. Emitir las tarjetas a nombre de cada beneficiario, por el valor definido en cada caso por el supervisor del contrato, con una vigencia mínima de un (1) año a partir de su activación.
10. Disponer de un servicio de mensajería con cobertura nacional para la entrega de las tarjetas, las cuales deberán acompañarse de la información sobre condiciones de canje y puntos autorizados para su redención, o en su defecto, incluir un enlace electrónico para su consulta.
11. Habilitar una línea de atención al usuario para la recepción, gestión y respuesta de peticiones, quejas, reclamos o inquietudes relacionadas con el servicio.
12. Designar, por escrito y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al inicio del contrato, un asesor de cuenta que actúe como enlace directo con el supervisor, encargado de recepcionar solicitudes, coordinar requerimientos y llevar control de la ejecución presupuestal. Cualquier cambio en el asesor o sus datos de contacto deberá ser informado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al hecho.

B. PLAZO DE EJECUCION, TIEMPOS DE ENTREGA Y PLAZO DE VIGENCIA DE LAS TARJETAS

Plazo de ejecución: el presente contrato tendrá un plazo de ejecución de un año o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir d**el 21 de diciembre de 2026, previa aprobación de la garantía única y la expedición del RP por parte del IETS**

Plazo de entrega de las tarjetas: Luego de la solicitud de las tarjetas por parte del supervisor del contrato, este tiene un término de 8 días hábiles para emitirlas y entregar las tarjetas entre 3 y 5 días hábiles después de la solicitud por parte de cada supervisor del contrato en la ciudad que se requiera, a los beneficiarios, el proceso total de emisión y envío no podrá ser superior a un mes desde el requerimiento

Vigencia de las Tarjetas: las tarjetas una vez activadas tendrán un año de vigencia

C. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones según sea el caso, costos directos e indirectos, es por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000), lo cuales serán ejecutados de acuerdo a requerimientos efectuados por la supervisión.

Dentro del valor del presupuesto estimado se incluyen los costos administrativos.

Nota: *Se deja expresa constancia de que* el valor indicado no constituye un ingreso neto para el contratista, toda vez que este se distribuye de la siguiente manera: i) Abono para el cargue de tarjetas; ii) Costos de administración y envíos, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la oferta presentada por el contratista. iii) impuestos sobre los costos de administración

El valor del presupuesto se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **2432 del 15 de septiembre de 2026 y el 53 del 15 de septiembre de 2026.**

D. FORMA DE PAGO

El IETS cancelará el valor de las tarjetas solicitadas por el supervisor del contrato, la comisión y costos de envío, conforme a cada una de las especificaciones técnicas requeridas en el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones y el contrato.

E**l IETS cancelará el valor de los abonos para el cargue de las tarjetas previa entrega de las mismas.**

Los pagos se podrán realizar a través de las plataformas dispuestas por el contratista, y la factura soporte de la transacción será la que emita dicha plataforma, en todo caso deberá ser direccionada a facturacion@iets.org.co y al supervisor del contrato, así como el respectivo certificado que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
NOTA 1: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, el IETS efectuará sobre cada factura las retenciones que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.
El IETS como corporación sin ánimo de lucro de participación mixta tiene las siguientes responsabilidades:

- Retención en la Fuente a título de Renta
- Retención de IVA
- Retención de ICA (Si aplica)
- Retención del Impuesto al Timbre (Si aplica)

E. LUGAR DE EJECUCION

El contratista realizará las actividades propias del objeto contractual en el Territorio Nacional.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá. D.C.

F. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
El contratista seleccionado, en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones:

GENERALES
El contratista seleccionado, en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones:

12. Ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales, proveyendo a su costo todos los bienes, elementos necesarios y suficientes para el cumplimiento del presente contrato, cumpliendo cabalmente con las condiciones, especificaciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato.
13. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta, los cuales hacen parte integral del contrato.
14. Prestar servicios de primera calidad.
15. Atender en forma oportuna, los requerimientos que realice el supervisor del contrato.
16. Llevar a cabo una correcta y oportuna ejecución del objeto contratado, respetando los parámetros mínimos establecidos en los estudios previos, pliego de condiciones, oferta y contrato, ciñéndose a las disposiciones constitucionales, legales, contractuales a la propuesta presentada y a los postulados de la buena fe, evitando dilaciones y trabas. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetos y funcionalidades requeridas en el contrato.
17. Los pagos se podrán realizar a través de las plataformas dispuestas por el contratista, y la factura soporte de la transacción será la que emita dicha plataforma
18. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato.
19. Responder en los plazos que la entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
20. Acreditar que durante el tiempo de ejecución del contrato, el contratista cumpla con las obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social, Salud, pensión y pago de parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia.
21. Acreditar de acuerdo al pago que se realice, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado por la normatividad vigente

22. Las demás que se requieran para la correcta y oportuna ejecución del contrato y se desprendan del objeto

ESPECÍFICAS:

7. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el IETS a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones

8. Responder en los plazos que el IETS establezca en cada caso los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
9. El contratista debe obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas
10. El contratista debe entregar la tarjeta de beneficios con una vigencia mínima de un (1) año
11. El contratista debe entregar la tarjeta de beneficios objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, en las cantidades y según el valor estipulado por la Entidad. El IETS cancelará el valor de los abonos para el cargue de las tarjetas previa entrega de las mismas
12. Contar con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo actualizado e implementado a la normatividad vigente

OBLIGACIONES DEL IETS

10. Suscribir con el contratista las actas que se requieran en desarrollo del contrato.
11. Pagar las tarjetas emitidas y entregadas a satisfacción por el contratista de acuerdo con la forma de pago establecida
12. Pagar la comisión y los costos de envío a favor del contratista de acuerdo con las condiciones de la oferta, dentro del término establecido en la forma de pago.
13. Designar al supervisor del contrato, quien igualmente ejercerá la función de administrador de los usuarios y accesos a las plataformas empresariales suministradas por el CONTRATISTA, siendo responsable por su uso adecuado y conforme a las obligaciones legales y contractuales estipuladas en el presente contrato.
14. Designar al supervisor del contrato quien servirá de enlace con los expertos para informales del envío, activación y condiciones de uso de la tarjeta de incentivo de acuerdo con las especificaciones técnicas de uso del contrato y las condiciones de uso
15. El IETS e obliga a garantizar que cuenta con la debida autorización de los titulares de los datos personales suministrados, para que el CONTRATISTA pueda hacer uso de dichos datos en el marco del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables sobre protección de datos personales
16. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
17. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
18. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

_____

[Firma

FORMATO 6— PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

Señores
INSTITUTO DE EVALUACION TECNOLOGICA EN SALUD- IETS
Carrera 45 No 108ª-50 oficina 401
Bogotá

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. SAMC 02/2026, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: Adquisición de tarjetas canjeables para el programa de Incentivos para expertos del Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud.

Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré al contrato los servicios y personal que describo a continuación:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que bajo la gravedad del juramento sobre la nacionalidad realice el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	10 puntos
Si dentro del personal que ofrece el proponente hay algunos de nacionalidad colombiana y extranjera obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que, bajo la gravedad del juramento sobre la nacionalidad, realice el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	5 puntos
Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que, bajo la gravedad del juramento sobre la nacionalidad, realice el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	0 puntos

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

_____

[Firma del proponente o de su Representante Legal]

FORMATO 6 CRITERIO DE DESEMPATE
ANEXO A – PROPUESTA PRESENTADA POR MUJER CABEZA DE FAMILIA

Señores
INSTITUTO DE EVAUACION TECNOLOGICA EN SALUD
Carrera 45 No 108A- 50 oficina 401
Bogotá

REFERENCIA: Proceso de contratación No. SAMC 02/2026
Objeto: Adquisición de tarjetas canjeables para el programa de Incentivos para expertos del Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud.

Estimados señores:
[Incluir el siguiente texto en caso de que el proponente sea persona natural]
[Incluir el nombre de la persona natural] identificado (a) con cédula de ciudadanía [Incluir el número de identificación], declaro bajo la gravedad del juramento que cuento con la condición de [mujer cabeza de familia]
[Incluir el siguiente texto en caso de que el proponente sea persona jurídica]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado (a) con cédula de ciudadanía [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] declaro bajo la gravedad del juramento que dentro de la sociedad cuento con la participación mayoritaria de mujer (es) con la condición de [mujer cabeza de familia]

NOTA: Para la acreditación de este criterio debe aportar:

-Declaración extra juicio ante notario que cumpla con lo establecido en el numeral 2 del artículo 35, como lo ha indicado la Corte Constitucional, «[…] la condición de madre cabeza de familia se acredita cuando la persona (i) tiene la responsabilidad permanente de hijos menores o personas incapacitadas para trabajar, (ii) no cuenta con la ayuda de otros miembros de la familia y (iii) su pareja murió, está ausente de manera permanente o abandonó el hogar y se demuestra que esta se sustrae del cumplimiento de sus obligaciones, o cuando su pareja se encuentre presente pero no asuma la responsabilidad que le corresponde por motivos como la incapacidad física, sensorial, síquica o mental»

La declaración extra juicio debe tener una fecha de expedición no mayor a 6 meses anteriores al cierre del proceso, a menos que el documento establezca otra vigencia.

- Si el proponente que acredita este criterio es una persona jurídica (proponente individual o integrante del proponente plural) debe aportar documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la composición accionaria de la empresa.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, según corresponda]

ANEXO B – PROPUESTA PRESENTADA POR MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
(Criterio de desempate)

Señores
INSTITUTO DE EVAUACION TECNOLOGICA EN SALUD
Carrera 45 No 108A- 50 oficina 401
Bogotá

REFERENCIA: Proceso de contratación No. SAMC 02/2026
Objeto: Adquisición de tarjetas canjeables para el programa de Incentivos para expertos del Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud.

Estimados señores:
[Incluir el siguiente texto en caso de que el proponente sea persona natural]
[Incluir el nombre de la persona natural] identificado (a) con cédula de ciudadanía [Incluir el número de identificación], declaro bajo la gravedad del juramento que cuento con la condición de [de mujer víctima de la violencia intrafamiliar]

[Incluir el siguiente texto en caso de que el proponente sea persona jurídica]
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado (a) con cédula de ciudadanía [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] declaro bajo la gravedad del juramento que dentro de la sociedad cuento con la participación mayoritaria de mujer (es) con la condición de [mujer víctima de la violencia intrafamiliar]

NOTA: Para la acreditación de este criterio debe aportar:
- Medida de protección expedida por la autoridad competente dentro de los 6 meses anteriores al cierre del proceso, a menos que el documento establezca otra vigencia. La medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.

No basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

Si el proponente que acredita este criterio es una persona jurídica (proponente individual o integrante del proponente plural) debe aportar documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la composición accionaria de la empresa
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, según corresponda]

[Número del proceso de contratación]

ANEXO C – PROPUESTA PRESENTADA POR PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN
(Criterio de desempate)

Señores
INSTITUTO DE EVAUACION TECNOLOGICA EN SALUD
Carrera 45 No 108A- 50 oficina 401
Bogotá

REFERENCIA: Proceso de contratación No. SAMC 02/2026
Objeto: Adquisición de tarjetas canjeables para el programa de Incentivos para expertos del Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud.

Estimados señores:
[Incluir el siguiente texto en caso de que el proponente sea persona natural]
[Incluir el nombre de la persona natural] identificado (a) con cédula de ciudadanía [Incluir el número de identificación], declaro bajo la gravedad del juramento que cuento con la condición de [persona en proceso de reintegración o reincorporación, según corresponda]

[Incluir el siguiente texto en caso de que el proponente sea persona jurídica]
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado (a) con cédula de ciudadanía [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] declaro bajo la gravedad del juramento que dentro de la sociedad cuento con la participación mayoritaria de [personas en proceso de reintegración o reincorporación, según corresponda]

NOTA: Para la acreditación de este criterio debe aportar:
- Certificado expedido por la autoridad competente, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN con fecha de expedición dentro de los 6 meses anteriores al cierre del proceso, a menos que el documento establezca otra vigencia, donde se determine que es una persona en proceso de reintegración o reincorporación, según corresponda.
Si el proponente que acredita este criterio es una persona jurídica (proponente individual o integrante del proponente plural) debe aportar documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la composición accionaria de la empresa

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, según corresponda]

[Número del proceso de contratación]

ANEXO D – CALIDAD DE MIPYME

(Este formato debe ser diligenciado por el proponente individual (natural o jurídica) y por cada uno de los integrantes de la estructura plural)

Señores
INSTITUTO DE EVAUACION TECNOLOGICA EN SALUD
Carrera 45 No 108A- 50 oficina 401
Bogotá

REFERENCIA: Proceso de contratación No. SAMC 02/2026

Objeto: Adquisición de tarjetas canjeables para el programa de Incentivos para expertos del Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud.

[Incluir el siguiente texto en caso de que el proponente sea persona natural]
Yo XXXXXXXXXXXX Identificado con cedula de ciudadanía No XXX de XXX y tarjeta profesional No XXXXX en calidad de Contador Público, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, certifico que la persona natural identificada con la cedula de ciudadanía XXXX se encuentra clasificada en el grupo empresarial de (Mipyme, cooperativa o asociación mutual), según lo establecido en el Decreto 957 de 2019 y demás normas que reglamenten, aclaren, adicionen o modifiquen.

[Incluir el siguiente texto en caso de que el proponente sea persona jurídica]
El suscrito Revisor Fiscal (de la persona jurídica que lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) o el Contador Público (de la persona jurídica que no requiere de revisor fiscal) identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXX y tarjeta profesional No. XXXX, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, certifico que la mencionada sociedad tiene la calidad de (Mipyme, cooperativa o asociación mutual) por cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 957 de 2019 y demás normas que reglamenten, aclaren, adicionen o modifiquen.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO E. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(Criterio de desempate)

Señores
NOMBRE DE LA ENTIDAD
Carrera. 45 No108A-50 oficina 401
Ciudad

REFERENCIA: SAMC 02/2026

Objeto: Adquisición de tarjetas canjeables para el programa de Incentivos para expertos del Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud.

Estimados Señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del 10% de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, contratados con una anterioridad no inferior a un año, para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo.
De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo estimado del contrato.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC 02 DE 2026

ANEXO 3:
MINUTA CONTRATO

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: Adquisición de tarjetas canjeables para el programa de Incentivos para expertos del Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud.

Nota: Se entiende que la expedición y utilización de las tarjetas estará sujeta a las políticas internas del adjudicatario, en todo caso sin que dichas políticas puedan desconocer ni contrariar las especificaciones técnicas mínimas previstas en el presente proceso de contratación

CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO

1. Expedir o entregar tarjetas plásticas con código de barras, banda magnética y/o chip, debidamente seriadas o numeradas, que cuenten con los dispositivos de seguridad más avanzados y eficientes disponibles en el mercado, con el fin de impedir su falsificación y garantizar la integridad y seguridad total de cada tarjeta.
2. El valor individual de cada tarjeta deberá ser libre de costos adicionales por concepto de intermediación o expedición del plástico, y no deberá estar impreso físicamente en la tarjeta.
3. Las tarjetas serán canjeables por bienes y servicios de consumo, incluyendo, pero sin limitarse a, alimentos, bebidas, vestuario, artículos de aseo, productos educativos, actividades recreativas, electrodomésticos, enseres para el hogar, combustible, tiquetes, entre otros, de acuerdo con las necesidades del beneficiario. Los bonos podrán ser redimidos en dinero en efectivo conforme a las condiciones y políticas definidas por el oferente adjudicatario.
4. Cuando la compra supere el valor de la tarjeta, el beneficiario podrá cancelar el excedente utilizando cualquier medio de pago disponible (efectivo, tarjeta débito o crédito).
5. El canje de las tarjetas deberá realizarse en los establecimientos acreditados en la propuesta, con disponibilidad de servicio de domingo a domingo, en los horarios establecidos por dichos establecimientos, de manera continua e ininterrumpida durante toda la vigencia. Para efectuar el canje no se exigirán autorizaciones previas, documentos adicionales ni suscripciones onerosas por parte del beneficiario. Asimismo, no se requerirá la presentación de informes, balances o reportes sobre los productos o servicios adquiridos, garantizando la confidencialidad de la información del beneficiario.
6. Las tarjetas podrán ser utilizadas en promociones vigentes en los establecimientos afiliados, durante toda su vigencia, sin restricciones adicionales.
7. En caso de extravío, pérdida o hurto de las tarjetas, la entidad deberá informar oportunamente al contratista para el trámite de bloqueo y emisión de tarjeta de reemplazo. El funcionario beneficiario asumirá únicamente el costo asociado a la reposición del plástico.
8. Garantizar la redención de las tarjetas a nivel nacional, manteniendo durante toda la ejecución contractual las condiciones de canje establecidas en la propuesta y en el contrato, sin modificaciones que perjudiquen a los beneficiarios.
9. Emitir las tarjetas a nombre de cada beneficiario, por el valor definido en cada caso por el supervisor del contrato, con una vigencia mínima de un (1) año a partir de su activación.
10. Disponer de un servicio de mensajería con cobertura nacional para la entrega de las tarjetas, las cuales deberán acompañarse de la información sobre condiciones de canje y puntos autorizados para su redención, o en su defecto, incluir un enlace electrónico para su consulta.

11. Habilitar una línea de atención al usuario para la recepción, gestión y respuesta de peticiones, quejas, reclamos o inquietudes relacionadas con el servicio.
12. Designar, por escrito y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al inicio del contrato, un asesor de cuenta que actúe como enlace directo con el supervisor, encargado de recepcionar solicitudes, coordinar requerimientos y llevar control de la ejecución presupuestal. Cualquier cambio en el asesor o sus datos de contacto deberá ser informado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al hecho.

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCION, TIEMPOS DE ENTREGA Y PLAZO DE VIGENCIA DE LAS TARJETAS:

Plazo de ejecución: el presente contrato tendrá un plazo de ejecución de un año o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir d**el 21 de diciembre de 2026, previa aprobación de la garantía única y la expedición del RP por parte del IETS**

Plazo de entrega de las tarjetas: Luego de la solicitud de las tarjetas por parte del supervisor del contrato, este tiene un término de 8 días hábiles para emitirlas y entregar las tarjetas entre 3 y 5 días hábiles después de la solicitud por parte de cada supervisor del contrato en la ciudad que se requiera, a los beneficiarios, el proceso total de emisión y envío no podrá ser superior a un mes desde el requerimiento

Vigencia de las Tarjetas: las tarjetas una vez activadas tendrán un año de vigencia

CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO, COSTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ENVIOS: el valor del presente contrato es por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000), lo cuales serán ejecutados de acuerdo a requerimientos efectuados por la supervisión. Respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal **2432 del 15 de septiembre de 2026 y el 53 del 15 de septiembre de 2026**.

Nota: Se deja expresa constancia de que el valor indicado no constituye un ingreso neto para el contratista, toda vez que este se distribuye de la siguiente manera:
i) Abono para el cargue de tarjetas;
ii) Costos de administración y envíos, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la oferta presentada por el contratista.
iii) impuestos sobre los costos de administración

-COSTO DE ADMINISTRACION Y ENVIOS: SEGÚN OFERTA DEL ADJUDICATARIO

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

CLÁUSULA QUINTA - IMPUESTOS: El **CONTRATISTA,** se obliga a pagar todos los impuestos, deducciones de ley, tasas, contribuciones y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley Colombiana que le sean imputables.

PARAGRAFO: En el presente contrato, el Impuesto de Timbre Nacional se generará sobre los documentos contractuales que superen el valor de 6.000 Unidades de Valor Tributario (UVT), a $298.794.000 para el año 2025, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El IETS, en calidad de agente retenedor, descontara la tarifa del 1%, sobre el valor gravable, al contratista que no posea dicha exención del impuesto. Es indispensable señalar que la entidad analizará si el objeto de este contrato puede estar exento del Impuesto de Timbre bajo lo dispuesto en la normativa y demás conceptos emitidos al respecto y para este tipo de Contratos de ejecución sucesiva: La cuantía será el valor total de los pagos periódicos que deban hacerse durante la vigencia del convenio

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO El IETS cancelará el valor de las tarjetas solicitadas por el supervisor del contrato, la comisión y costos de envío, conforme a cada una de las especificaciones técnicas requeridas en el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones y el contrato.

E**l IETS cancelará el valor de los abonos para el cargue de las tarjetas previa entrega de las mismas.**
Los pagos se podrán realizar a través de las plataformas dispuestas por el contratista, y la factura soporte de la transacción será la que emita dicha plataforma, en todo caso deberá ser direccionada a facturacion@iets.org.co y al supervisor del contrato, así como el respectivo certificado que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
NOTA 1: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, el IETS efectuará sobre cada factura las retenciones que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.
El IETS como corporación sin ánimo de lucro de participación mixta tiene las siguientes responsabilidades:

- Retención en la Fuente a título de Renta
- Retención de IVA
- Retención de ICA (Si aplica)
- Retención del Impuesto al Timbre (Si aplica)

PARAGRAFO: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, el IETS efectuará sobre cada factura las retenciones que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.
CLÁUSULA SEPTIMA – GARANTIAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y la sección 3 “Garantías” del Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a más tardar dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato, una garantía única otorgada por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y conforme a las disposiciones pertinentes a favor del INSTITUTO DE EVALUACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD – Nit. 900.574.083-9, para **ENTIDADES ESTATALES**, en atención al régimen de contratación adelantado por la entidad, que ampare los siguientes riesgos:

cumplimiento del Contrato: Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato, así como el pago de multas, cláusula penal e indemnizaciones, el monto del amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la comisión que cobre el adjudicatario sobre el valor total del contrato, y su vigencia será igual al plazo contractual y cuatro (4) meses adicionales, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

El CONTRATISTA se obliga para con el IETS a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados,

dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: (*art. 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015*) Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA **debe** restablecer el valor inicial de la garantía.
Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA **debe** ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

CLÁUSULA OCTAVA– INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA,** se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre al IETS de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES:
GENERALES
El contratista seleccionado, en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales, proveyendo a su costo todos los bienes, elementos necesarios y suficientes para el cumplimiento del presente contrato, cumpliendo cabalmente con las condiciones, especificaciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato.
2. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta, los cuales hacen parte integral del contrato.
3. Prestar servicios de primera calidad.
4. Atender en forma oportuna, los requerimientos que realice el supervisor del contrato.
5. Llevar a cabo una correcta y oportuna ejecución del objeto contratado, respetando los parámetros mínimos establecidos en los estudios previos, pliego de condiciones, oferta y contrato, ciñéndose a las disposiciones constitucionales, legales, contractuales a la propuesta presentada y a los postulados de la buena fe, evitando dilaciones y trabas. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetos y funcionalidades requeridas en el contrato.
6. Los pagos se podrán realizar a través de las plataformas dispuestas por el contratista, y la factura soporte de la transacción será la que emita dicha plataforma
7. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato.
8. Responder en los plazos que la entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
9. Acreditar que durante el tiempo de ejecución del contrato, el contratista cumpla con las obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social, Salud, pensión y pago de parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia.

10. Acreditar de acuerdo al pago que se realice, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado por la normatividad vigente

11. Las demás que se requieran para la correcta y oportuna ejecución del contrato y se desprendan del objeto

ESPECÍFICAS:

13. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el IETS a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones
14. Responder en los plazos que el IETS establezca en cada caso los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
15. El contratista debe obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas
16. El contratista debe entregar la tarjeta de beneficios con una vigencia mínima de un (1) año
17. El contratista debe entregar la tarjeta de beneficios objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, en las cantidades y según el valor estipulado por la Entidad. El IETS cancelará el valor de los abonos para el cargue de las tarjetas previa entrega de las mismas
18. Contar con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo actualizado e implementado a la normatividad vigente

SE INCLUYEN LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DERIVADAS DE LA OFERTA

OBLIGACIONES DEL IETS

19. Suscribir con el contratista las actas que se requieran en desarrollo del contrato.
20. Pagar las tarjetas emitidas y entregadas a satisfacción por el contratista de acuerdo con la forma de pago establecida
21. Pagar la comisión y los costos de envío a favor del contratista de acuerdo con las condiciones de la oferta, dentro del término establecido en la forma de pago.
22. Designar al supervisor del contrato, quien igualmente ejercerá la función de administrador de los usuarios y accesos a las plataformas empresariales suministradas por el CONTRATISTA, siendo responsable por su uso adecuado y conforme a las obligaciones legales y contractuales estipuladas en el presente contrato.
23. Designar al supervisor del contrato quien servirá de enlace con los expertos para informales del envío, activación y condiciones de uso de la tarjeta de incentivo de acuerdo con las especificaciones técnicas de uso del contrato y las condiciones de uso
24. El IETS e obliga a garantizar que cuenta con la debida autorización de los titulares de los datos personales suministrados, para que el CONTRATISTA pueda hacer uso de dichos datos en el marco del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables sobre protección de datos personales
25. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
26. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.

27. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA – RESPONSABILIDAD: El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita del IETS pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación del presente contrato.

La celebración de subcontratos, no exonerará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, EL IETS no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y EL IETS estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA – SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato estará a cargo del **profesional de participación** o a quien delegue el ordenador del gasto para el efecto. El supervisor del contrato adelantará la supervisión del mismo teniendo como postulados el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación de la Entidad y demás disposiciones aplicables para dichos efectos.
PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMATERCERA – CONFIDENCIALIDAD: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el CONTRATANTE o LOS BENEFICIARIOS DE LAS TARJETAS DE INCENTIVO, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, EL CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita, o ya consté en cualquier clase de documento. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, EL CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del CONTRATANTE que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material.

CLÁUSULA DÉCIMACUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato, el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre el **IETS** y el **CONTRATISTA**, ni entre **EL IETS** y las personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMASEXTA –EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD El IETS mantendrá indemne y libre de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial o extrajudicial, reivindicación o fallo de cualquier especie y naturaleza al CONTRATISTA, a sus empresas subsidiarias y afiliadas, así como a sus directores, funcionarios, representantes y empleados, por cualquier reclamación derivada del uso, manejo o indebida utilización de los accesos, usuarios y claves asignadas a los colaboradores del IETS encargados de la administración de las plataformas empresariales, así como del uso que los expertos y/o usuarios den a las tarjetas o medios de pago entregados.

En consecuencia, el CONTRATISTA no será responsable por la pérdida, hurto, extravío, donación, uso indebido o fraudulento de los medios de pago entregados a los usuarios, ni por cualquier actuación imputable al IETS o a los terceros autorizados por éste que permita el acceso o utilización de dichos medios.

CLÁUSULA DÉCIMASEPTIMA,- MULTAS En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan, que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquier obligación señalada en el presente contrato a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, la entidad podrá imponerle, mediante Resolución motivada, multas equivalentes al punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la comisión por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el cinco por ciento (5%) del mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que la entidad le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior, salvo que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

CLÁUSULA DÉCIMAOCTAVA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a la entidad el cinco por ciento (5%) del valor total de las comisiones, como estimación anticipada de perjuicios. La entidad podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA**, en desarrollo del contrato. La Entidad podrá acudir, en todo

caso, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMANOVENA – PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza **al IETS** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, **EL IE**TS podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y penal pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 86 de la Ley 1474 del 2011 y demás normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. LAS PARTES se obligan a notificar a la otra por escrito las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

CLÁUSUA VIGÉSIMASEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMATERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito la adición y/o prórroga necesaria. b) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. c) Por cualquier otra causa específicamente incorporada en la propuesta presentada y aceptada por la entidad y/o en el pliego de condiciones. PARÁGRAFO. La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago de las actividades ejecutadas de acuerdo con la certificación de cumplimiento e informe de ejecución del contrato expedidas por el CONTRATANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMACUARTA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMAQUINTA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN. Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombianos. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato y no se puedan resolver en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1983, serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMASEXTA - DOCUMENTOS: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos y solicitud de contratación. b) El certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal. c) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato. d) el pliego de condiciones, Adendas, la Oferta presentada por EL CONTRATISTA. e.) las políticas internas del adjudicatario, en todo caso sin que dichas políticas puedan desconocer ni contrariar las especificaciones técnicas mínimas previstas en el presente proceso de contratación

CLÁUSULA VIGÉSIMASEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la plataforma transaccional SECOP II, e iniciara su ejecución con la expedición del registro presupuestal por parte del IETS y la aprobación de la garantía única.

CLÁUSULA VIGESIMAOCTAVA – JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, quedan sometidas a la jurisdicción de los jueces y tribunales Colombianos, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMANOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista realizará las actividades propias del objeto contractual en el Territorio Nacional